



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 006-2024-MDEA

El Algarrobal, 15 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal en Sesión Extraordinaria Nro. 002 de fecha 15 de abril de 2024, Informe N° 121-2024-ogaj-mdea, Informe N° 1835-2024-GDTI/MDEA, Informe N° 1518-2024-SGI/MDEA, Oficio N° 0079-2024-LLP/DE/UT MOQUEGUA, Informe N° 49-2024-OGPP-MDEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad N° 2200000263, con la Municipalidad Distrital El Algarrobal, siendo el costo directo el importe de S/99,092.73, a fin de financiar la actividad de intervención inmediata con código N° 22-0001-AII-22, para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;

Que, el programa de empleo Temporal "Lurawin Perú", mediante Informe N° 045-2023-LP/RP/RPCH/UZ"MOQUEGUA", solicitó la devolución de saldo no rendido por la suma de S/67,826.55

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que en el reporte de resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto del año fiscal 2022 del Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF – Operaciones en Línea, específicamente en la meta 0085 Actividad de Intervención Inmediata 2200000263 – MOQUEGUA – ILO – EL ALGARROBAL, cuenta con un saldo presupuestal de S/4,4447.49;

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando se comprometan a *deferminar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público*; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la actividad N° 02: Subsanación de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de las Convocatorias aprobadas mediante las Resoluciones Directorales;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad de El Algarrobal, pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 006-2024-MDEA

El Algarrobal, 15 de abril de 2024

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DETERMINAR, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que resulten responsables por no cumplir con devolver los saldos del monto transferido en virtud del Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad N° 22-0001-AII-07 "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS EN EL DISTRITO DEL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**";

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la remisión del presente acuerdo a la Secretaría Técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, para que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal el documento producto de la investigación realizada por el concejo municipal y/o la secretaria técnica en mención, que contiene los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto del Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad N° 22-0001-AII-07 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de vías en el Distrito del Algarrobal, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua";

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente acuerdo de conceso en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"
.....
Florentino Nina Fernández
ALCALDE